



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1970

Martes 20 de enero

Número 16

### Ministerio de Educación y Ciencia

**DECRETO 3320/1969, de 18 de diciembre, por el que se modifica la composición de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.**

El artículo noveno de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres ("Boletín Oficial del Estado" del veinticuatro), regula la composición de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares y establece que el Delegado administrativo de Enseñanza Primaria actuará de Secretario. Dicha Ley fue desarrollada por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco ("Boletín Oficial del Estado" de veinticuatro de agosto), que en el artículo séptimo señala que "El Delegado administrativo del Ministerio será Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente de dichas Juntas Provinciales".

Por Decreto dos mil setecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del veintiocho), fueron creadas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, con la misión de unificar y coordinar todas las actividades del Departamento, a nivel pro-

vincial. Su regulación se estableció por Decreto dos mil quinientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticinco de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de dieciocho de octubre), y Orden del Departamento de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve ("Boletín Oficial del Estado" del cinco de marzo). Esta recoge, en su artículo quinto, el cometido del Secretario provincial.

Las Delegaciones Provinciales así creadas y reguladas, difieren sustancialmente, por su rango, competencia y fines, de las Delegaciones Administrativas existentes, al dictarse la legislación de construcciones escolares antes citada. Resulta, por tanto, necesario acomodar dicha legislación al cambio operado en la organización provincial del Departamento, al amparo del artículo noveno de la expresada Ley de Construcciones Escolares, que autorizó a ampliar la composición de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, cuando las circunstancias lo aconsejasen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El Delegado provincial de Ministerio

de Educación y Ciencia será Vicepresidente segundo de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. Actuará de Secretario de la mismas el Secretario provincial de la Delegación del citado Departamento.

Artículo segundo.—El Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda y el Presidente provincial del Sindicato de la Enseñanza formarán parte de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, como Vocales de las mismas.

Artículo tercero.—El Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia formará parte de la Comisión Permanente de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares y la presidirá cuando el Gobernador civil no asista a sus reuniones. En el caso de que dicha Comisión Permanente, ejercho Delegado provincial presidirá la Vicepresidencia el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia. La Secretaría de la Comisión Permanente la desempeñará, en todo caso, el Secretario provincial de la Delegación del citado Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—  
FRANCISCO FRANCO. —  
El Ministro de Educación y Ciencia, José Luis Villar Palasí.



## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 195 de 1969, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de la Compañía Hispano Holandesa de Cervezas S. A., calle Logroño, Polígono Industrial Villayuda, contra don Miguel Gener Ramírez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Burgos, a veinticuatro octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía y embargo preventivo número 195/1969, seguidos en este Juzgado a instancia de una parte y como demandante Compañía Hispano Holandesa de Cervezas S. A., defendida por el Letrado don Faustino Muga, y representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y de la otra y como demandado don Miguel Gener Ramírez, actualmente en paradero desconocido y declarado en rebeldía, sobre reclamación de 189.790 pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de la Compañía Hispano Holandesa de Cervezas S. A. y en su consecuencia debo condenar y condeno

al demandado don Miguel Gener Ramírez, a que abone a la misma la cantidad de ciento ochenta y nueve mil novecientas sesenta pesetas más los intereses legales de la misma, a partir de la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, por la rebeldía del demandado, notificándose en dicha forma si no se solicita por la parte demandante la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Olías Grinda.—Rubricado.

Y con el fin de notificar dicha sentencia al demandado rebelde en dichos autos don Miguel Gener Ramírez, expido la presente en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual El Juez, José Luis Olías Grinda.

141.—388,00

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 185 de 1967, seguido por estafas contra Gregorio Marín Rodríguez, ha acordado se cite a los accionistas de la Empresa "Confecciones Grel S. A., Juan González Piñero, Valentín Pérez Lucas, Bonifacio Martín Rodríguez, Mariano Bravo Torices y Virgilio Modiro Pérez, Cuyos domicilios se ignora y a cuantas personas desconocidas pudieran entenderse perjudicadas por los hechos objeto de este sumario para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-

nal, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación en forma, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a tres de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Joaquín Juárez.

## Anuncios Oficiales

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### Delegación Provincial de Burgos

##### Información pública

Don Victoriano Arcederillo Arcederillo, solicita autorización para realizar un servicio de traslado de obreros desde Villorobe, Villasur de Herreros y Arlanzón, a fábricas del Polo de Burgos, con el ómnibus matrícula BU-26.442, con tarjeta V. D. y con el horario que en su escrito se menciona.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres con fecha 30 de junio de 1969, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en horas de oficina, en la Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número 3, de Burgos, y previo examen de dicha petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y condiciones en que se proyecta su explotación.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos y a los de Ibeas de Juarros,



Arlanzón Villasur de Herreros, Uzquiza y Villorobe, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Fresneda de la Sierra-Burgos, con hijuela a Pineda de la Sierra; Jaramillo de la Fuente - Burgos y Quintanilla Cabrera-Burgos.

El Jefe Regional.

167.—239,00

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Abraham de las Heras, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras "acondicionamiento de caminos y saneamiento en Oquillas (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de febrero de 1969. — El Director General, P. D., (ilegible).

142.—127,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la c/ de Prolongación Alfonso X el Sabio, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de

la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Ha-

Burgos, 9 de enero de 1970. El Alcalde P. D., José María Francés.

\*\*\*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle de Prolongación de Alfonso X el Sabio, de esta ciudad de Burgos:

Comunidad de vecinos número 9 de calle Clunia.

Casa con vuelta a calle Clunia.

Comunidad de vecinos.

Garaje Martín.

Eloy Delgado.

Ayuntamiento. — Camino de la Plata.

Benigno Martínez.

Sres. Abajo y Ortega.

Plastimetal S. A.

Hdo. de Gregorio Martínez.

Hermanos Adrián.

Saturnino Calvo.

Isidro Miguel.

Construcciones Arranz.

Comunidad de vecinos, casa número 1.

Comunidad de vecinos, casa número 2.

Comunidad de vecinos, casa número 3.

Comunidad de vecinos, casa número 4.

Comunidad de vecinos, casa número 8.

*Locales de negocio*

Panadería Barrio.

Moisés de los Ríos.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las condiciones que se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las 10 de la mañana: La de 960 pinos silvestres, verdes y maderable, carcados y numerados, con un volumen de 547 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de sus copas, del "Camino Forestal" del monte "Campaña y Bañuelos", de este Municipio, en la tasación de 448.600 pesetas.

A las 10 y 30 horas de la mañana: De 635 pinos silvestres verdes y maderables, marcados y numerados, con un volumen de 438 metros cúbicos de madera y 87 metros cúbicos de leña de sus copas, del camino forestal del monte "Campaña y Bañuelos", de este Municipio,



en la tasación de 359.100 pesetas.

A las 11 horas: De 25 robles sessiliflora, maderables, verdes, marcados y numerados, con un volumen de 109 metros cúbicos de madera y 27 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Dehesa o Bercolar", de este Municipio, en la tasación de 144.400 pesetas.

A las 11 y 30 horas de la mañana: De 150 robles sessiliflora (1.º lote) del sitio "Bercolar", verdes y maderables, marcados y numerados, con un volumen de 89 metros cúbicos de madera y 87 metros cúbicos de leña del monte "Dehesa o Bercolar" de este Municipio, tasados en 71.000 pesetas.

A las 12 horas: De 150 robles sessiliflora (2.º lote), del sitio "Recazonas", verdes y maderables, marcados y numerados, con un volumen de 137 metros cúbicos de madera y 294 metros cúbicos de leña, del monte "Dehesa o Bercolar", de este Municipio, tasados en 125.300 pesetas.

A las 12 y 30 horas, de la mañana: De 1.133 pinos agotados (1.º lote), marcados y numerados, con un volumen de 636 metros cúbicos de madera y 158 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Umbrügüela y Abejón", de este Municipio, tasados en 397.400 pesetas.

A las 13 horas: De 867 pinos agotados (2.º lote), marcados y numerados, con un volumen de 520 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña, del monte "Umbrügüela y Abejón", de este Municipio, tasados en 325.000 pesetas.

El precio índice de cada una de las subastas descritas, es el 125 por 100 de la tasación base de cada una de ellas.

Caso de quedar desiertas la totalidad o alguna de estas subastas, se celebrarán las segundas en las mismas condiciones y

en las horas que se indican, a los 11 días hábiles de la celebración de la primera.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta las diez horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las plicas o proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

Don..... de....  
..... años de edad, natural  
de....., provincia de...  
....., con residencia en...  
....., calle....., en  
representación de.....  
.... lo cual acredita con....  
....., en relación con la subasta  
anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha....., en el monte....., de la pertenencia de Palacios de la Sierra, ofrece la cantidad de....  
..... pesetas.

....., a.... de....  
..... de 19.....—El Interesado.

Palacios de la Sierra, a 5 de enero de 1970.—El Alcalde, C. Llorente.

82.—602,00

#### Ayuntamiento de Cillaperlata

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, la rebaja en un diez por ciento, del aprovechamiento de 600 pinos pínaster, con 340 metros cúbicos de madera y 72 metros cúbicos de leña del monte 78, denominado "Sierra la Llana", de la pertenencia de este municipio, se anuncia nuevamente, en el precio de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (155.481 pesetas), en las mismas condiciones que señala el anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254, de fecha 8 de noviembre último, reduciéndose el plazo licitatorio a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción

de este anuncio en dicho periódico oficial y con excepción de las proposiciones que éstas debidamente reintegradas serán presentadas en Secretaría hasta 24 horas antes del día de la celebración de la subasta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los 10 días hábiles siguientes a la celebración de la primera, en las mismas condiciones y precio.

Cillaperlata, a 11 de enero de 1970.—El Alcalde, Serafin Salcedo.

129.—176,00

#### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villalba de Losa

El día 25 y hora de las 16, se convoca a Asamblea plenaria, para que asistan todos los que lo tengan a bien a la aprobación de liquidación y cuentas del año 1969, en el local Sala del pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Losa, 12 de enero de 1970.—El Residente, Gaspar Orive.

168.—70,00

#### PERDIDA

perro de caza, atiende por Ron, rojo claro, informe el Taller Marmolista del Cementerio.

101.—45,00

2—3

#### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se han solicitado duplicado de las libretas números 251.250 y 251.706, de la Sucursal de Gamonal.

Plazo para oponerse 15 días.

134.—27,00